Aguachica, Cesar 07 de Julio de 2023.

CARTA DE ACEPTACION MINIMA CUANTIA No 008-2023.

Señor:
ERWIN SANCHEZ CARRASCAL
C.C 88.281.003 de Ocaña Norte de Santander.
Representante Legal de GREEN ENERGY TECNOLOGY SAS
NIT 901.347.177-3.

REFERENCIA: Carta de aceptación del proceso de Mínima Cuantía No. MC 008-2023 cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO SUMINISTRO, INSTALACION Y SOPORTE TECNICO DE LOS SISTEMAS, EQUIPOS Y /O MODULOS DE SEMAFORIZACION ELECTRONICA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR.**

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que la oferta por usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA-CESAR**, para desarrollar el objeto contractual.

CONTRATANTE.	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA, CESAR.
REPRESENTANTE LEGAL.	YELIZA ELENA POLANIAS POSADA.
CARGO.	DIRECTORA GENERAL.
CONTRATISTA.	GREEN ENERGY TECNOLOGY SAS
NIT.	901.347.177-3
SUPERVISOR.	AGENTE DE TRANSITO N° 2.
OBJETO DEL CONTRATO.	MANTENIMIENTO SUMINISTRO, INSTALACION Y SOPORTE TECNICO DE LOS SISTEMAS, EQUIPOS Y /O MODULOS DE SEMAFORIZACION ELECTRONICA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR.
VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO.	$ 24.752.000
C.D.P	0188 de 2023.
PLAZO DE EJECUCION.	30 días.

LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Aguachica, Cesar.
GARANTIAS.	**Cumplimiento del contrato**: El valor de la garantía será del 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad del Servicio**: El valor de la garantía será del 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1.Cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente proceso. 2. Colaborar con el IMTTA en cualquier requerimiento que se haga. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados y entregados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del IMTTA. 4. Dar a conocer al IMTTA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Elaborar, suscribir y presentar al IMTTA las respectivas actas de modificación que sean necesarias. 6. Cumplir las obligaciones en materia ambiental y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas. 8. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contrato a favor de la entidad y las que se deriven de su naturaleza.

	OBLIGACIONES DEL IMTTA. 1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato celebrado. 2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente. 4. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas. 5. Designar un supervisor para la vigilancia y control de las actividades encomendadas. 6. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

Lo anterior se hace en estricta aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que señala:

*"**Numeral 7**. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

***Numeral 9**: La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

La presente aceptación se entiende notificada al proponente con la publicación en el portal de Contratación SECOP II.

Atentamente,

YELIZA POLANIAS POSADA
DIRECTORA IMTTA

YELIZA ELENA POLANIAS POSADA
DIRECTOR GENERAL IMTTA

Proyectó: Jose Manuel Moscote Solano / Profesional Universitario Imtta.